



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:087/2024
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 81 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

-----PRESIDENCIA: C. L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS (DIEZ DE LA MAÑANA) DEL DÍA **VIERNES 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA; REGIDOR MUNICIPAL; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, REGIDORA MUNICIPAL; C. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; REGIDOR MUNICIPAL C.P. GONZALO JUAREZ HERNANDEZ, REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES Y LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ; CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- APROBACION Y/O REPROBACION DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN LA QUE SE PROPONE REFORMAR EL CUARTO PARRAFO DEL

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. -----

6.- CLAUSURA.- -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SIETE REGIDORES FALTANDO CON JUSTIFICACION LA REGIDORA MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA. -----

SEGUNDO PUNTO. - DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 11:35 (ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS) DEL DÍA VIERNES 31 DE MAYO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 80 SE LES ENVIO PARA SU ANÁLISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ SOMETE A VOTACION LA APROBACION DE LA ACTA ANTERIOR NO. 80 APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

QUINTO PUNTO.- APROBACION Y/O REPROBACION DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN LA QUE SE PROPONE REFORMAR EL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LEP. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ CEDE LA VOZ A LA CONTRALORA MUNICIPAL LIC. ADRIANA REBOLLEDO QUIEN COMENTA QUE LA PRESENTE MINUTA CONSISTE EN REFORMAR EL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA QUE SE AGREGUEN 2 MAGISTRADOS MAS; QUEDANDO UN TOTAL DE 5 MAGISTRADOS QUE INTEGRARIAN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LEP. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ A SOLICITUD DE LOS MUNICIPESES PROPONE A DECLARAR UN RECESO POR NO EXISTIR LA INFORMACION SUFICIENTE PARA TOMAR LA DECISION, REANUDADANDOSE EL LUNES 03 DE JUNIO A LAS 18:00 HORAS (SEIS DE LA



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TARDE) SOMETIENDO APROBACION DICHO RECESO, APROBANDOSE POR MAYORIA CON UNA ABASTENCION DEL REGIDOR ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA. SE REANUDA LA SESION SIENDO LAS 18:56 (SEIS DE LA TARDE CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS) DEL DIA LUNES 3 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO CON LA INCORPORACION DEL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS QUIEN SOLICITO PERMISO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL INCORPORANDOSE EL DIA DE HOY LUNES 3 DE JUNIO; Y EN ESTA OCASION ASISTE LA REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LEP. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ CEDE EL USO DE LA VOZ A LA CONTRALORA MUNICIPAL LICDA. ADRIANA REBOLLEDO DE LA MINUTA SE DESPRENDE QUE LA REFORMA VERSA SOBRE LA MODIFICACION EN EL NUMERO DE INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE PASARIA DE TRES A CINCO MAGISTRATURAS; ESTE TRIBUNAL QUE TIENE A SU CARGO DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE PARTICULARES Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, POR LO CUAL AL INCREMENTAR 5 MAGISTRADOS LAS DEMANDAS QUE DICHS PARTICULARES INGRESEN A ESTE TRIBUNAL SERA TURNADAS DE MANERA ALEATORIA A CADA MAGISTRADO, POR LO CUAL LA SERA MAS DILIGENTE, PRONTA Y EXPEDITA LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS COMENTA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL LA LEY DEBE SER EXPEDITA, ES DECIR EFICIENTE Y EFICAZ; DE LA MISMA MANERA SE TRATA DE DISMINUIR LA CARGA DE TRABAJO INCREMENTANDO EL NUMERO DE MAGISTRADOS. DESPUES DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LEP. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ SOMETE A VOTACION LA APROBACION Y/O REPROBACION DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN LA QUE SE PROPONE REFORMAR EL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. APROBANDOSE CON 8 VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS Y LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ. MANIFESTANDO LA REGIDORA MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS QUE SU VOTACION ES EN CONTRA PORQUE A LOS MUNICIPES NO SE LES CONSULTO POR PARTE DE LA LEGISLATURA ESTATAL, PARA OPINAR U OBSERVAR AL RESPECTO EN ESTA INICIATIVA. (ANEXO I) -----

SEXTO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DIA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 19:24 HRS. (SIETE DE LA TARDE CON VEINTICUATRO MINUTOS) DEL DIA LUNES 03 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DOY FE

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ANDRES ALBERTO OROZCO LARIOS

L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ANDRES ALBERTO OROZCO LARIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL

Martin Dimas Z.
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL

ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL

ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL

MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL

C.P. GONZALO JUAREZ HERNANDEZ
REGIDOR MUNICIPAL SUPLENTE

C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL

Karina Gpe Salazar Ch.
LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL

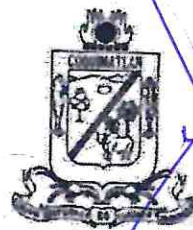
LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DE LA ACTA NÚMERO 81 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 31 DE MAYO DE 2024.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PRETENDE LA APROBACIÓN Y/O RECHAZO DE REFORMAR DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PRETENDE REFORMAR CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. PRESENTE

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los munícipes los CC. C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES (PRESIDENTE) PROFR. MARTIN ROSALES PARRA (SECRETARIO) L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ALVAREZ (SECRETARIA), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 párrafo segundo de la constitución política del estado libre y soberano de colima; el numeral 42 de la ley del municipio libre del estado de colima, así como los artículos 97, 104 fracción i, 105, 106 y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo del Municipio de Coquimatlán, el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PRETENDE LA APROBACIÓN Y/O RECHAZO DE REFORMAR CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Y SU DICTAMINACIÓN APROBANDO LA MINUTA REFERIDA, conforme a los siguientes:

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 27 de mayo del año 2024 fue recibida en la secretaria de este H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima; la minuta y su dictamen que la APRUEBA por parte de la Legislatura del Estado de Colima, que contiene diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el cual, expresa los siguientes:

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Este H. Congreso del Estado de Colima, una vez agotado el procedimiento dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y aprobada la reforma constitucional, realizará contiguamente las adecuaciones necesarias y en los términos del presente Decreto a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

TERCERO. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto propondrá al Congreso del Estado los nombramientos de las dos magistraturas restantes para integrar el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

CUARTO. Los juicios y recursos tramitados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto serán resueltos por la nueva integración colegiada del Tribunal de Justicia Administrativa.

QUINTO. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente de Decreto, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa realizará las reformas conducentes a la normatividad interna.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled 'A' at the top and several illegible signatures below.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and another below it.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



De igual se menciona que la Gobernadora del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

2.- Con fecha 27 de mayo del año 2024, mediante memorándum número DPL/2020/2024, fue turnado por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento el decreto que contiene LA INICIATIVA QUE PRETENDE LA APROBACIÓN Y/O RECHAZO DE REFORMAR CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, misma que se encuentra anexo al presente dictamen a esta presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, con la finalidad de se fuera dictaminada y en consecuencia sometida a votación en el pleno del H. Cabildo Municipal.

3.- Con fecha 31 de mayo del año 2024 los integrantes de esta comisión realizamos diversas reuniones de trabajo con la finalidad de elaborar el dictamen respectivo, con la finalidad de someterlo a votación del pleno del H. Cabildo Municipal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - de la minuta referida en el cuerpo del presente dictamen, se desprende sustancialmente lo siguiente:

La pretensión de aprobar y/o rechazar la reforma del párrafo cuarto del artículo 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que a la letra dice:

“El Tribunal será colegiado y estará integrado por tres magistrados, las personas que ocupen deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 69 de esta Constitución para ser magistrada o magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, teniendo las garantías de esto; durarán seis años en el ejercicio de su encargo y durante éste sólo podrán ser removidos por las causas graves que señale la ley.”



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Ahora bien, con la presente iniciativa de Ley, se pretende que, el artículo a reformar, quede de la siguiente manera:

“El Tribunal será colegiado y estará integrado por cinco magistrados, las personas que ocupen deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 69 de esta Constitución para ser magistrada o magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, teniendo las garantías de esto; durarán seis años en el ejercicio de su encargo y durante éste sólo podrán ser removidos de conformidad con lo que establece esta Constitución y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”

SEGUNDO. Ahora bien, de la minuta se desprende que la reforma versa sobre la modificación en el número de integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, que pasaría de tres a cinco magistraturas; este Tribunal que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre particulares y la Administración Pública del Estado y los Municipios, por lo cual al incrementar 5 magistrados las demandas que dichos particulares ingresen a este Tribunal será turnadas de manera aleatoria a cada magistrado, por lo cual la será más diligente, pronta y expedita la administración de la justicia.

Así mismo, se observa que al integrar al Tribunal de Justicia de 3 a 5 magistrados será una solución para poder hacer valer el derecho a que la ciudadanía cuente con una justicia pronta y expedita, ya que como sabemos este Tribunal es el órgano competente para imponer las sanciones a las personas servidoras públicas del Estado y los Municipios por responsabilidad administrativa grave, y a particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves en términos de la legislación aplicable; así como fincar a las y los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias por los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos, del Estado y los Municipios, por lo cual contar con más personal como lo es 5 magistrados, se le podrá dar más celeridad a los juicio de responsabilidad contra funcionarios públicos y se agilizará la impartición de justicia.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Por tanto, la reforma que se le pretende hacer al Tribunal Justicia Administrativa, es un tema de relevancia municipal, ya que es la instancia que dirime los conflictos entre la Administración Pública Municipal y los particulares; y puede además imponer sanciones a los servidores públicos municipales por faltas graves.

Ahora bien, otra reforma que se pretende hacer en esta minuta, es que "de conformidad con lo que establece esta Constitución y la Ley General de Responsabilidades Administrativas." Si el motivo por el cual se podrá cesar a un magistrado de su cargo, será por medio de un juicio administrativo, es decir por la Ley de Responsabilidades Administrativas, ellos mismos serán los encargados de llevar el juicio de responsabilidad, por lo que existe congruencia en su actuar, porque dicho Tribunal cuenta con su Órgano de Control Interno, dentro de las instalaciones, quien será quien realice el procedimiento de responsabilidad administrativa de sus funcionarios.

Por ello, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Este H. Cabildo del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima APRUEBA la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN Y/O RECHAZO DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA., en virtud de las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que una vez elaborada la presente acta y recabadas las firmas de los municipales intervinientes, la



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



remita al Congreso del Estado de Colima, observando los términos que se establecieron para tal efecto.

Dado en el salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Coquimatlán, Colima, el 03 de Junio del 2024.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES
PRESIDENTE

PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA
SECRETARIO

L.E.P. GUILLERMINA ESCOBAR ÁLVAREZ
SECRETARIO